

ORDENANZA N° 386/03.

REFERENTE A: “Creación del Consejo de Seguridad Ciudadana o Comunitaria”.

VISTO : El proyecto registrado en el Ministerio de Gobierno, con relación a la necesidad de constituir en el ámbito del Distrito de Roldán, el Consejo de Seguridad Ciudadana o Comunitaria, y

CONSIDERANDO:

Que estos Consejos ya han sido constituidos en las ciudades de Rosario, Santa Fe, Fray Luis Beltran, Funes, Puerto Gral. San Martín,

Que luego de reuniones mantenidas por el Departamento Ejecutivo con representantes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe aconsejaron la sanción de una Ordenanza marco que regule su constitución.

Que resulta de vital importancia continuar e impulsar el desarrollo de acciones de gobierno destinadas a incrementar los niveles de seguridad pública en nuestra ciudad.

Que la seguridad pública se presenta como una de las preocupaciones básicas del habitante de Roldán.

Que es de público conocimiento en este gobierno municipal, la existencia de iniciativas espontáneas de la comunidad, destinadas a la colaboración en la generación de proyectos y lineamientos claros en la lucha contra la inseguridad y el vandalismo.

Que para revertir la demanda social relacionada con la inseguridad es imprescindible responder con una actitud responsable en forma coordinada con el Ministerio de Gobierno de la Provincia mediante la puesta en marcha de medidas de prevención, interviniendo antes que el delito se produzca para reducir los costos humanos y sociales de la inseguridad urbana.

Que en este sentido, el ámbito del territorio provincial, se han creado Juntas Barriales, Municipales y Departamentales de Seguridad Comunitaria.

Que dichos entes tienen como elemento fundamental la participación activa de los ciudadanos y las organizaciones no gubernamentales en cada una de las comunidades locales y se llevan a cabo en estrecha cooperación y articulación con instituciones gubernamentales provinciales y municipales.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1°: Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal la coordinación con el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe para la puesta en marcha en el ámbito del distrito Roldán de la conformación y posterior constitución del Consejo de Seguridad Ciudadana o Comunitaria, adscribiendo al espíritu de la Resolución N° 063/02 del citado Ministerio.

Artículo 2°: Establécese que en la instancia consultiva propuesta, forman parte con carácter de miembros permanentes, sin perjuicio de las que considere pertinentes el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe las siguientes personas e instituciones, a través de sus representantes y/o delegados.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto de la Provincia de Santa Fe
Intendente Municipal.
Presidente del Concejo y Concejales.
Jefe de la Seccional 6° de Roldán.
Cooperadora del Hospital.
SAMCO.
Centro de jubilados y Pensionados.
Biblioteca Popular Manuel Belgrano.
Bomberos Voluntarios.
Federación Agraria Argentina.
Centro Tradicionalista “El Viejo Fortín”.
Vecinal Barrio Beaudrix.
Escuela Técnica N° 643.
Escuela Fiscal N° 229.
CECLA N° 6695.
PAEBA N° 10025.
Complejo Educativo Parroquial.
Capilla Itatí.
Iglesia Visión de Futuro.
Club San Lorenzo.
Club Independiente.
Club Sportivo América.
Club Sociedad Sportiva.
Centro Cosmopolita Unión y Progreso.
Club Caza y Pesca.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

SALA DE SESIONES, Roldán, 05 de Noviembre de 2.003.